



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCION DE GESTIÓN ASISTENCIAL SSI  
DEPTO. ASESORIA JURIDICA SSI  
PQR/JCT/CCV/LMB/NBR/PLS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3851

IQUIQUE, 04 DIC. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17/11/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469; Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria; Art.9 del Decreto N° 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ; lo dispuesto en el artículo 55 bis, 56 y 57 inciso segundo de la Ley N° 19.378; artículo 6 del Decreto Supremo N°118 del 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N° 38/2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta RA N° 425/64/2017 del Servicio de Salud Iquique; Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones exentas N° 002 y 708, ambas 2018, del Servicio de Salud Iquique; Protocolos resolutivos en Red; Los protocolos que a continuación se consignan:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el objetivo de los Protocolos Resolutivos en Red es fortalecer el trabajo y coordinación entre los distintos componentes de la Red Asistencial, estableciendo reglas y protocolos, para mejorar la pertinencia diagnóstica, la resolutiveidad en los distintos niveles y aumentar el número de altas en la especialidad.

2.- Que, se debe mejorar la integración y coordinación de los distintos niveles de atención de la Red Asistencial, primaria, secundaria y terciaria.

3.- Que, por necesidad del servicio, se han generado nuevos Protocolos de Referencia y Contra referencia, con formato actualizado a los Protocolos Resolutivos en Red, los que han sido elaborados y aprobados por el Consejo Integrador de la Red Asistencial.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED "DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE PERSONAS CON PIE DIABÉTICO", del Servicio de Salud Iquique 2018-2021, Código RCR-CAD-004, Edición Primera, Fecha: Octubre 2018, Fecha de revisión: Noviembre de 2018, que consta de 24 páginas y con una vigencia de 3 años a contar del presente acto administrativo que lo aprueba, elaborado por don Manuel Moya Delgado, Médico Cirujano del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; don Felipe Rojas Sánchez, Enfermero Universitario del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; doña Nury Bsly Rojas, Referente Programa Cardiovascular del Servicio de Salud Iquique, doña Paloma Ly Sánchez, Médico EDF del Servicio de Salud Iquique y por don Julio Mardones, Médico EDF del CESFAM Guzmán de Iquique; revisado por don Julio Zugbe Arroyo, Jefe de Cirugía del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique; don Jorge Cruz Terrazas, Subdirector Médico (S) del Servicio de Salud Iquique y el Q.F. don Carlos Calvo Varas, Jefe de la Unidad de Gestión Hospitalaria del Servicio de Salud Iquique; instrumento que se entiende formar parte integrante de esta resolución.

II.- DEJASE establecido que el uso de estos protocolos será de carácter oficial y tendrán vigencia a partir de octubre 2018 a fin de realizar la difusión de los protocolos que por este acto se aprueben.

III.- DEJASE establecido que el Protocolo antes singularizado, tendrá una vigencia de 3 años, a partir de la fecha del presente acto administrativo que lo aprueba y que deberá actualizarse al finalizar su vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIA QUINTARD ROJAS  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Servicio Salud Iquique (D) [direccion.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:direccion.ssi@redsalud.gov.cl)
- Dirección Hospital Iquique (D) [direccionhospitaliquique@gmail.com](mailto:direccionhospitaliquique@gmail.com); [Cirurgia200@gmail.com](mailto:Cirurgia200@gmail.com); [Dra.escobar@gmail.com](mailto:Dra.escobar@gmail.com)
- Dirección CESFAM Héctor Reyno (D) [fany.gomezcoello@redsalud.gob.cl](mailto:fany.gomezcoello@redsalud.gob.cl)
- Subdirección de Gestión Asistencial SSI (D) [aps.ssi@redsalud.gob.cl](mailto:aps.ssi@redsalud.gob.cl); [sdga.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:sdga.ssi@redsalud.gov.cl)
- Depto. Planificación y Control SSI (D) [carolina.perez@redsalud.gob.cl](mailto:carolina.perez@redsalud.gob.cl); [planificacion.ssi@redsalud.gov.cl](mailto:planificacion.ssi@redsalud.gov.cl)
- Encargada R y CR SSI (D) [paloma.ly@redsalud.gob.cl](mailto:paloma.ly@redsalud.gob.cl) ✓

**DEPARTAMENTOS DE SALUD COMUNAS APS:**

- Comuna de Pica (D) [bjara@saludpica.cl](mailto:bjara@saludpica.cl);
- Comuna de Huará (D) [cdiazq.depsa.imh@gmail.com](mailto:cdiazq.depsa.imh@gmail.com)
- Comuna de Camiña (D) [h.frias.macia@municipalidaddecamina.cl](mailto:h.frias.macia@municipalidaddecamina.cl)
- Comuna Pozo Almonte (D) [Sanyun.anch@cormudespa.cl](mailto:Sanyun.anch@cormudespa.cl)
- Comuna Colchane (D) [mamami.angelina@gmail.com](mailto:mamami.angelina@gmail.com)
- Comuna Alto Hospicio (D) [e.gamero@mahosalud.cl](mailto:e.gamero@mahosalud.cl)
- Comuna de Iquique (D) [veronica.moreno@cormudesi.cl](mailto:veronica.moreno@cormudesi.cl)
- Oficina de Partes SSI.-



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten Signature]*  
MINISTRO DE FE